



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 238/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto del Moral Martín, contra Davane S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina, a 18 de enero de 2022.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Roberto del Moral Martín, con la empresa Davane S.L., condenando a ésta a que abone al trabajador las cantidad/es siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: Roberto del Moral Martín.

INDEMNIZACIÓN: Tope Indemnizatorio: 720 días salvo que el número de días del tramo 1 a 45 lo supere (con límite de 42 mensualidades) como los días de Indemnización del tramo 1 (a 45 días/año) es inferior a 720 días, el tope indemnizatorio será el correspondiente a 720 días.

Tope indemnizatorio: 28.389,60 euros.

Indemnización Neta: (la menor cuantía entre el tope indemnizatorio y total indemnización bruta)

INDEMNIZACION NETA: 7.807,14 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 25.708,36 euros

TOTAL INDEMNIZACION NETA MAS SALARIOS DE TRAMITACIÓN = 33.515,50 euros.

Además de la condena en costas hasta el límite señalado de 600,00 euros fijado en el fallo de la sentencia dictada en el procedimiento DSP 287/21 en fecha 14 de julio de 2021.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. SOCIAL N.3 abierta en SANTANDER, cuenta nº 4338-0000, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diveisos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Davane S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 11 de enero de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 585